

## PROYECTO DE LEY

### CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 DE LA LEY No. 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No. \_\_\_\_\_

#### 1. PRESENTACIÓN

Según lo establecido en el artículo No. 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente *“Proyecto de Presupuesto Extraordinario a la Ley No. 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, Cuarto Presupuesto Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2020”*.

Esta propuesta de proyecto contiene cuatro artículos: I)- Incorporación de ingresos, II)- Rebaja del contenido presupuestario de plazas que requiere aprobación legislativa, conforme la restricción que dicta la norma 7 en su numeral 12 de la Ley de presupuesto vigente, III)- Cambio de Fuentes de Financiamiento y IV)- Eliminación de códigos de los puestos vacantes según lo dicta la norma 7 en su numeral 12 de la Ley de presupuesto vigente.

A continuación, se detallan los artículos que conforman este Proyecto de Ley.

## 1. INCORPORACIÓN DE INGRESOS

En el artículo 1 se rebajan ingresos de financiamiento correspondientes a Emisión de Títulos Valores Deuda Interna de largo plazo por la suma de ¢4.057.399.681,47 producto de la rebaja de gastos establecida en el artículo 2 del presente extraordinario.

## 2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El artículo 2 incorpora modificaciones al presupuesto de la República de 18 títulos presupuestarios, para un rebajar total de ¢4.057.399.681,47 (cuatro mil cincuenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y un colones con cuarenta y siete céntimos) como lo dicta la norma 7 numeral 12 de la Ley de presupuesto vigente.

Cabe destacar, que los movimientos en Remuneraciones, es producto de la rebaja del contenido presupuestario de las plazas vacantes y de otros rubros salariales, así como las contribuciones sociales asociadas a las Remuneraciones del Poder Ejecutivo.

## 3. CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El artículo 3 incorpora en el Servicio de la Deuda Pública, un cambio de fuente de financiamiento por ¢3.168.612.748,94 (tres mil ciento sesenta y ocho millones seiscientos doce mil setecientos cuarenta y ocho colones con noventa y cuatro céntimos) en Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo.

## 4. ELIMINACIÓN DE CÓDIGOS PRESUPUESTARIOS DE PLAZAS VACANTES

En el artículo 4 se incorpora el detalle por título presupuestario, de los códigos de puestos eliminados con su clase, cuyo contenido presupuestario se rebajó en modificaciones anteriores a este proyecto, así mismo se incluyen los códigos de los puestos eliminados, con su clase, cuyo contenido presupuestario va incluido en este presupuesto extraordinario, para un total de 1.968 puestos eliminados.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley de *“Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020”*.